

RESUMEN NO TÉCNICO DE Balsa de Evaporación del Proyecto de Ampliación de Bodega de Vinos Sita. en C/ Mecánica Esq. C/ Industria Esq. C/ Vapor del Pol. Ind. Las Picadas de Almendralejo (Badajoz).

PETICIONARIO: BODEGAS ROMALES, S.L.

El promotor del proyecto es D. Diego Nieto García con D.N.I. 9.172.372-R en calidad de representante de **BODEGAS ROMALES, S.L.**, con domicilio social en C/ Calvario, nº 30 con posesión de C.I.F. **B-06281679**.

La balsa de evaporación se pretende ubicar en una parcela de suelo rústico del Término Municipal de Aceuchal, más concretamente en las parcelas 7, 9 y 10 del polígono 7. La referencia catastral de las parcelas es 06002A00700007, 06002A00700009 y 06002A00700010.

La actividad que se desarrollará en la parcela es la propia de una balsa de evaporación de efluentes líquidos procedente de las aguas de una bodega de vinos y concentrador/rectificador de mostos, dicha actividad se encuentra englobada dentro del "**Grupo 9: Proyecto de tratamiento y gestión de residuos, apartado 9.1 de Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I y 9.6 de Instalaciones de gestión de residuos no peligrosos y de residuos peligrosos no incluidas en el Anexo I, mediante almacenamiento de estos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios**" del Anexo II de la Ley 16/2015 de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y modificada por la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos. Por todo lo mencionado anteriormente, **esta actividad deberá ser sometida a Autorización Ambiental Unificada**.

La actividad de balsa de evaporación está encuadrada dentro del "**Grupo 9: Otros proyectos, apartado 9.b Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I, excepto la eliminación o valorización de residuos propios no peligrosos en el lugar de producción**" según el Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y modificada por el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Por lo que **es necesario** presentar un estudio de **Evaluación Ambiental Simplificada**.

CARACTERÍSTICAS DE LA Balsa de Evaporación:

La balsa de evaporación que se pretende realizar se destinará a almacenar los vertidos producidos en la actividad de bodega de vinos y concentrado/rectificado de mostos, con el objeto de eliminación de los mismos por evaporación natural.

La balsa de evaporación se situará en una parcela de suelo rústico en el Término Municipal de Aceuchal, más concretamente en las parcelas 7, 9 y 10 del polígono 7.

Esta balsa contará con una forma rectangular adaptándose al contorno de la parcela que ocupa, **la superficie máxima de evaporación será de 5.100 m²**, contando con una profundidad media de 2,5 m contando con una profundidad **máxima de vertidos de 2,0 m** y un margen de seguridad de 0,5 m para impedir desbordamientos, con estas dimensiones la balsa tendrá una capacidad de almacenamiento de 8.000 m³ de aguas residuales.

Las características principales de la balsa de evaporación serán las siguientes:

- Se pretende construir una balsa mediante excavación a cielo abierto del terreno natural y la realización de terraplenes y taludes hasta alcanzar la cota deseada. Los taludes interiores de la balsa son de 1:3, mientras que los taludes exteriores son de 1:2.
- Las instalaciones contarán con una coronación superior de 3,00 metros de ancho para permitir el acceso a las inmediaciones de la balsa.
- Sistema de detección de fugas consistente en drenajes bajo el fondo de la balsa a base de zanjas rellenas de áridos tipo bolo en forma de espina de pez para reconducir fugas hasta arqueta tomamuestras.
- Impermeabilización con la instalación de lámina de H.D.P.E (Polietileno de Alta Densidad) de 1.5 mm de espesor debidamente solapado y unida por termofusión, dejando canalillo central para su posible comprobación, y una lámina de Geotextil de Polipropileno de 200 gr, sobre terreno apisonado.
- La balsa contará con sistema de medición volumétrica de efluentes almacenados. Este sistema consistirá en una regleta calibrada en un lateral de la balsa que sea accesible al personal encargado de la vigilancia y control.
- La balsa contará con cunetas en todo su perímetro que eviten el acceso de las escorrentías pluviales, así mismo la coronación perimetral de la balsa se realizará con pendiente hacia el exterior para evitar la entrada de aguas pluviales y escorrentías en el interior de la balsa.
- Para evitar el acceso a la balsa de personas ajenas a la balsa y de animales que pudieran ahogarse en la balsa se instalará un vallado perimetral de la parcela a base de malla de simple torsión galvanizada con postes metálicos galvanizados que contará con cancela para acceso de personas autorizadas que contará con cerradura o candados apropiados.

CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DE LOS RESIDUOS GESTIONADOS

La balsa de evaporación se construirá para recepción, almacenamiento y eliminación mediante evaporación de los vertidos producidos en la actividad de bodega de vinos y el concentrador/rectificador de mostos.

Los residuos vertidos en esta balsa corresponden a las aguas residuales procedentes de la limpieza de depósitos y maquinaria, así como a los efluentes de rectificación de mostos. Los códigos LER asociados a estos vertidos serán los englobados en la categoría 02 07 Residuos de la producción de bebidas alcohólicas y no alcohólicas [excepto café, té y cacao], más concretamente se gestionarán los siguientes:

Descripción	Residuo	Código LER	Origen	Cantidad al Año
Aguas residuales procedentes de la limpieza de depósitos y maquinaria	Residuos de lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas	02 07 01	Limpieza de las instalaciones y proceso	2.000 m ³
Efluentes de rectificación de mostos	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	02 07 04	Agua sobrante en rectificación de mostos	500 m ³
Efluentes de rectificación de mostos	Residuos no especificados en otra categoría	02 07 99	Agua sobrante en rectificación de mostos	1.000 m ³

Los vertidos descritos se almacenan en la balsa hasta que se evaporan, los residuos producidos tras la evaporación son lodos procedentes del material orgánico contenido en los vertidos. La producción de estos lodos es ínfima, se estima que se producen en torno a 100 kg al año.

Descripción	Residuo	Código LER	Origen	Destino	Cantidad al Año
Lodos del fondo de la balsa	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	02 07 05	Evaporación de efluentes acuosos procedentes de industria de bodega de vinos y concentrado/rectif de mostos	Gestor autorizado	100 Kg

CONTAMINACIÓN PRODUCIDA POR EL PROCESO PRODUCTIVO:

No se produce ningún tipo de contaminación a la atmósfera debido a esta industria, ya que la instalación carece de aparatos que produzcan emisiones a la atmósfera. En cuanto a los olores producidos por la actividad, esta instalación se encuentra alejada de los núcleos de población, estando a una distancia superior a 1 km de la localidad de Almendralejo o Aceuchal, de modo que se evitan molestias por malos olores a la población más cercana.

No existen focos de emisión sonora ni lumínicas, por ello no se producirá contaminación de este tipo en las instalaciones.

La balsa de evaporación va encaminada a almacenar hasta que se eliminen por evaporación los vertidos producidos por la actividad de bodega de vinos y concentrador/rectificador de mostos.

Para evitar la contaminación de las aguas superficiales, el suelo o las aguas subterráneas, la balsa proyectada se impermeabilizará con la instalación de lámina de H.D.P.E (Polietileno de Alta Densidad) de 1.5 mm de espesor debidamente solapado y unida por termofusión, dejando canalillo central para su posible comprobación, y una lámina de Geotextil

de Polipropileno de 200 gr, sobre terreno apisonado. En la parte inferior de la balsa se realizará un sistema de detección de fugas formado por canales de drenaje conectados a arquetas de control para controlar la impermeabilización de la balsa.

Para evitar el acceso a la balsa de personas ajenas a la balsa y de animales que pudieran ahogarse en la balsa se instalará un vallado perimetral de la parcela a base de malla de simple torsión galvanizada con postes metálicos galvanizados que contará con cancela para acceso de personas autorizadas que contará con cerradura o candados apropiados.

Con las medidas mencionadas se garantiza que no se producirán derrames ni filtraciones de los vertidos y con ello se evitará cualquier tipo de contaminación a las aguas superficiales, por otro lado también se evitará la contaminación de las aguas subterráneas y del suelo.

Los lodos producidos tras la evaporación de los efluentes se pueden catalogar, según la Decisión de la Comisión 2014/955/UE, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo Texto pertinente a efectos del EEE, **en el código 02 07 05 “Lodos del tratamiento in situ de efluentes”** dentro del apartado 02.07 de “Residuos de la producción de bebidas alcohólicas y no alcohólicas [excepto café, té y cacao]” del capítulo 02 de “Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos”.

Estos residuos se entregarán a empresa gestora autorizada de este tipo de residuo para su correcta eliminación y así evitar que éstos puedan contaminar el suelo o las aguas superficiales o subterráneas.